



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160TH-EDI2406-148

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

EDICTO

ASOCIACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS

Fecha: 13-jun-2024 08:48 AM Pág: 4

Anexos: N/A

Archivar en: 130TH1-2009-139*ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez



160TH-EDI2406-148

Favor citar este número al responder

El Director de la Oficina Territorial Tahamíes, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar la ASOCIACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CEDEÑO, identificado con NIT número 900.178.855-1, la Resolución 160TH-RES2104-2220 del 21 de Abril de 2021 expedido en el expediente TH1-2009-139, mediante el cual se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la Concesión de Agua Superficiales otorgada mediante la resolución con radicado No. 130TH-7980 del 30 de septiembre de 2010, a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CEDEÑO, identificado con NIT. No. 900.178.855-1, a través de su representante legal el señor GABRIEL CÁRDENAS POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No.15.318.022, o por el tiempo que en adelante persista la declaratoria de dicha emergencia, si así se estipula en las disposiciones legales por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CEDEÑO, identificado con NIT. No. 900.178.855-1, a través de su representante legal el señor GABRIEL CÁRDENAS POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No.15.318.022, para que, en su calidad de titular de un permiso de concesión de aguas, otorgada conforme la Resolución con radicado No. 130TH-7980 del 30 de septiembre de 2010, en caso de hacer uso del recuso mientras se mantiene la declaratoria de la emergencia sanitaria, solicitarán la renovación y allegará la siguiente información:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 1 de 4

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160TH-EDI2406-148

2.1 Actualizar el costo del proyecto.

2.1 Autorización sanitaria favorable.

2.2 El programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA, conforme al artículo 2 de la Resolución 1257 de 2018, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Información General

1.1. Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lóxico.

1.2. Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuifero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.

2. Diagnóstico

2.1. Línea base de oferta de agua

2.1.1. Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para períodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica.

2.1.2. Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.

2.3 Presentar los planos, diseños y memorias de cálculo de la obra de captación implementada para proceder a su aprobación.

2.4. Dotar las obras de captación de elementos de control que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente

PARÁGRAFO. De no presentarse la solicitud se procederá con el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. El desacato al requerimiento dará lugar a la iniciación del respectivo trámite contravencional, procediendo con la revocatoria del permiso de conformidad con el Artículo 40 numeral 3) de la Ley 1333 del 2009.

ARTÍCULO CUARTO. La Oficina Territorial Tahamíes de Corantioquia, continuará con el control y seguimiento que demande el asunto.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 2 de 4

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160TH-EDI2406-148

ARTÍCULO QUINTO. Liquidar el servicio de control y seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 633 de 2000, en concordancia con la Resoluciones internas que se expidan para la tarifa de servicios.

ARTÍCULO SEXTO. Notifíquese la presente actuación, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso

Administrativo (Lel 1437 de 2011), a LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CEDEÑO, identificado con NIT. No. 900.178.855-1, a través de su representante legal el señor GABRIEL CÁRDENAS POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No.15.318.022, o de quién haga sus veces al momento de surtir su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, el interesado podrá actuar, es decir, presentar solicitudes, aclaraciones o recursos de reposición ante CORANTIOQUIA, utilizando medios electrónicos; previo registro de su dirección de correo electrónico en sirena.corantioquia.gov.co, caso en el cual se continuará la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las doce de la noche del último día de plazo y se radicarán el siguiente día hábil.

ARTÍCULO OCTAVO. Frente al presente acto no procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Dada en Santa Rosa De Osos, a los 21 DE ABRIL DE 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO HURTADO PÉREZ
Jefe de la Oficina Territorial Tahamíes

Expediente: TH1-2009-139

Tiempo: Dos (2) Horas

Asignación: TH21-3094

Elaboró: Miryam del Socorro Gómez Garzón

Revisó: Jesús Antonio Hurtado Pérez

Fecha de elaboración: 20/04/ 2021

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 3 de 4

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160TH-EDI2406-148

Fijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO


Desfijado en la fecha:


a las:

EL SECRETARIO

Expediente TH1-2009-139

Asignación: TH-21-3364

Elaboró: Ferney Jurado Gutiérrez 

Revisó: Jaime Alberto Maya Palacio 
Fecha de Elaboración: 12-Jun-2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 4 de 4

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co

